

sión. Así mismo se aprobó como balance de escisión el cerrado al 30 de junio de 2008. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La escisión parcial se realizará con cargo a reservas de la sociedad escindida, que no reducirá su capital social. Los socios de «Love-monk, Sociedad Limitada» tendrán la misma participación en el capital de la sociedad beneficiaria que la que actualmente poseen en la sociedad escindida. Todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial, suscrito por los Administradores Solidarios el pasado 22 de septiembre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Octavio Bruno Muñoz de Escalona Casado y don Fernando Borja Torres Fernández.—64.116. 1.^a 11-11-2008

LUCÍA PALOMA ÁLVAREZ RUBIO

Declaración de insolvencia

María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento 222/08, ejecución 114/08, seguido a instancia de Ana Isabel Alarcón Espinosa, contra «Lucía Paloma Álvarez Rubio», se ha dictado Resolución de fecha 20 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.362,77 euros de principal, más 238,48 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Granada, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.538.

MADERAS RAIMUNDO DÍAZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

CASTELLANA DE MADERAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima y de Castellana de Maderas, Sociedad Anónima, celebradas ambas con fecha 3 de noviembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, con sucesión de ésta, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valencia, con fechas 2 y 6 de octubre de 2008, respectivamente, quedando aprobados igualmente los respectivos Balances de fusión cerrados con fecha 31 de agosto de 2008.

Al ser titular la sociedad absorbente de todas las acciones de la sociedad absorbida, no se produce canje de acciones ni modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente, no siendo necesario, por tanto, ni la elaboración de informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

A efectos contables, las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas por la absorbente a partir del 1 de septiembre de 2008.

No se otorgarán ningún tipo de opciones, ni derechos especiales, ni ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente ni a ninguna persona que haya intervenido en la fusión.

La fusión se acoge al régimen fiscal especial de fusiones y escisiones, regulado por el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 de la citada Ley, los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los Balances de Fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, doña Mercedes Calvo Díaz.—64.086. 2.^a 11-11-2008

MALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Malle, Sociedad Anónima a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 22 de diciembre de 2008, a las diez horas, en su domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, del día 23 del mismo mes y año, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Retribución de los Consejeros para el ejercicio 2009.

Segundo.—Nombramiento de auditores.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos adoptados.

A partir de la fecha de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, bien, compareciendo en las oficinas de la sociedad, bien, solicitando su envío.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo, don Francisco Javier Mesas González.—El Vicepresidente, don Joaquín D'Ócón Ripoll.—64.096.

MARTIN ACEDO MANUFACTURING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 28 de Octubre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima, a celebrar en el domicilio social sito en Móstoles (Madrid), en el Polígono Industrial de Arroyomolinos, calle A, número 51, el día 19 de Diciembre de 2008, a las 11,30 horas, en primera convocatoria; y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria; para tratar, deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, como Balance de Escisión, del Balance de la sociedad Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de Marzo de 2008, así como del correspondiente informe de verificación del mismo elaborado por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

Tercero.—Información, si procede, por el Organo de Administración de la sociedad de la existencia de cualquier modificación importante del patrimonio activo y pasivo acaecida entre la fecha de elaboración del Proyecto de Escisión y la fecha de la reunión de la Junta General.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Escisión Parcial de la Sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», a favor de la Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación denominada «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada», así como del Informe emitido por el Organo de Administración de la sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima» sobre el Proyecto de Escisión.

Quinto.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la Escisión Parcial de la Sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», a favor de la Sociedad de nueva creación denominada «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada», en los términos del Proyecto de Escisión Parcial por Creación depositado en el Registro Mercantil de Madrid; así como propuesta y aprobación, en su caso, del traspaso del patrimonio segregado de la Sociedad parcialmente escindida a favor de la Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación, y demás acuerdos complementarios a la escisión.

Sexto.—Propuesta y aprobación, en su caso, del texto de los Estatutos Sociales de la Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación denominada «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada»; así como propuesta y aprobación, en su caso, del nombramiento de Administradores de esta sociedad y de las demás menciones legalmente exigidas para la constitución de la Sociedad.

Séptimo.—Propuesta y aprobación, en su caso, del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad parcialmente escindida, «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», y consiguiente modificación del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; así como propuesta y aprobación, en su caso, del acuerdo de reducción de las reservas voluntarias de esta sociedad.

Octavo.—Sometimiento de la escisión parcial al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.1 de dicha Ley y artículo 42 y siguientes del Real Decreto 1777/2004, de 30 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Noveno.—Delegación especial.

Décimo.—Ruegos y preguntas; redacción, lectura, aprobación y firma, en su caso, del Acta de la propia Junta.

Derecho de información:

1.º Con carácter general, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social toda la documentación con sus antecedentes que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas; teniendo derecho a pedir y obtener de forma inmediata y gratuita copia de dicha documentación.

2.º Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 240.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda el derecho que asiste a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social así como de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los documentos indicados en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es:

a) El proyecto de escisión formulado por los administradores de la sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

b) El Informe de los administradores de la sociedad parcialmente escindida, «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», sobre el proyecto de escisión.

c) Las Cuentas Anuales y, si procede, el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la sociedad parcialmente escindida, «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», con el correspondiente informe del Auditor de Cuentas, si procede.

d) El balance de escisión de la sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de Marzo de 2008, junto con el correspondiente informe de verificación del mismo emitido por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

e) El proyecto de escritura de constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación denominada «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada».

f) Los estatutos sociales vigentes de la sociedad parcialmente escindida, «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima».

g) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de la sociedad parcialmente escindida, «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como de las personas que van a ser propuestas como administradores de la sociedad de nueva creación «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión.

Menciones Míminas del Proyecto de Escisión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las menciones mínimas del Proyecto de Escisión redactado y suscrito por los administradores con fecha 30 de Junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 24 de octubre de 2007, son las siguientes:

A) Denominación, domicilio y datos identificadores de inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades que participan en la escisión:

Sociedad parcialmente escindida: «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», de nacionalidad española, con domicilio social en Móstoles (Madrid), Polígono Industrial de Arroyomolinos, calle A, número 51, con CIF. número A-80/911.399 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 8.402, sección 8, libro 0, folio 82, hoja M-135.400, inscripción 1.ª.

Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación: «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada», de nacionalidad española, tendrá su domicilio social en Móstoles (Madrid), Polígono Industrial de Arroyomolinos, calle A, número 51. Carece de datos registrales de inscripción y de CIF.

B) Procedimiento de escisión: La finalidad de la operación es la escisión parcial de la sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», que subsiste sin extinguirse, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, y que se traspa en bloque, por sucesión y a título universal, a favor de la sociedad de nueva creación, «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada». Sirve de base a la escisión el balance de la sociedad «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de Marzo de 2008. El tipo de canje de las participaciones sociales creadas de la sociedad beneficiaria de la escisión «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada», determinado sobre el valor real de la parte del patrimonio segregado, es el siguiente: a los accionistas de la sociedad parcialmente escindida les corresponderá recibir, por cada acción de que son titulares en la misma, 0,36 participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación, «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión, la sociedad parcialmente escindida, «Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima», reducirá su capital social en la suma de 47.166,48 euros, mediante la amortización de 2.616 acciones, para dejarlo establecido en la suma de 133.133,52 euros, con la consiguiente modificación del Artículo 5.º de sus Estatutos Sociales; reduciendo simultáneamente sus reservas voluntarias en la suma de 312.833,52 euros. La sociedad de nueva creación resultante de la escisión, «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital social de 360.000 euros, representado por 3.600 participaciones sociales, que serán atribuidas a los accionistas de la sociedad parcialmente escindida, conforme al tipo de canje resultante. Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva

creación es una sociedad limitada, cuyo capital social está representado por participaciones sociales que se atribuyen a los accionistas de la sociedad parcialmente escindida, no habrá intercambio físico de títulos.

C) Las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, «Mec Advance Technology, Sociedad Limitada», darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la escritura que documente el acuerdo de escisión y de constitución de la sociedad beneficiaria de la misma.

D) Las operaciones llevadas a cabo en relación con la parte del patrimonio segregado de la sociedad parcialmente escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación a la que se traspa a partir del día 31 de Marzo de 2008.

E) Derechos especiales. No existen ni se prevé que existan tanto en la sociedad parcialmente escindida como en la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones.

F) Ventajas especiales. No se prevé la atribución, como consecuencia de la escisión, de ventajas de cualquier clase a los administradores de la sociedad parcialmente escindida, ni a los administradores de la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación, así como a expertos independientes, cuya intervención en el proyecto de escisión no es precisa por ser la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación una sociedad de responsabilidad limitada.

G) Los elementos del activo y del pasivo que se transmiten a la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación son todos los afectos a la rama de actividad de mecanizado de piezas y estructuras metálicas que se aporta a dicha sociedad, cuya designación y detalle figura en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, realizándose su reparto en base al criterio de proporcionalidad.

H) Los accionistas de la sociedad parcialmente escindida recibirán un número de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación proporcional a la participación que tenían en el capital social de aquélla, de conformidad con el tipo de canje establecido.

Móstoles (Madrid), 28 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Oven Martín Acedo.—64.473.

MATADERO DE BERRIZ, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 45/08, seguido a instancia de Socorro Álvarez Teixeira, Ignacio Azpitarte Llona, Nicolás Aranzabal Basauri y Mohamed Ben Dadda, contra la empresa «Matadero de Berriz, S.L.», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Matadero de Berriz, S.L.» y en situación de insolvencia total por importe de 49.408,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—63.507.

MERRYHOUSE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 17 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 18 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la

misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Segundo.—Revocación del acuerdo de cambio de denominación social y mantenimiento de la denominación social actual.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Solís Martínez-Campos.—64.463.

MIGUEL MAYORDOMO SAURA

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mustapha Magrach contra la empresa Miguel Mayordomo Saura, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Miguel Mayordomo Saura en situación de insolvencia total por importe de 862,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 22 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.—63.528.

MONSEROVA, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 514/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Francisco Medina Griñón, se ha dictado Auto de fecha 23/10/08 por el que se declara a la ejecutada Monserova, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1870,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—63.506.

MUNDICAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad convoca a los señores accionistas de la sociedad «Mundicar, Sociedad Anónima», a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, se celebrará en el domicilio social, sito en Alicante, carretera Alicante a Murcia, kilómetro 5, el próximo día 26 de diciembre de 2008, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del